

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00010 00**

1.- Teniendo en cuenta la solicitud que precede, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho **dispone**:

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la renuncia al poder efectuada por el abogado **JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA**, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante.

2.- Previó a proveer lo que en derecho corresponda, conforme al mandato conferido, visible a folio 27 del expediente, se requiere a la apoderada general de la entidad acreedora garantizada, para que se sirva suscribir en debida forma el referido documento el documento o en su defecto se verifique su remisión "*desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*", al tenor de lo preceptuado en el artículo 5° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y así mismo allegue la escritura pública que permita corroborar la condición que invoca o el certificado de existencia representación legal respectivo .

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **29** hoy **08/07/2021** a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA